TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PRESIDENCIA. - UOC. Nº 14 /2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 1/2012, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL MOTOR GENERADOR (CATERPILLAR) CUYO OBJETO DE GASTOS CORRESPONDE AL RUBRO 240 – GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, A IMPUTARSE DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2012.----------

Asunción, 15 de febrero de 2012.

V I S T O: *El Dictamen JE/UOC – I Nº 2/2012 de fecha 30 de enero de 2012, presentada por la Unidad Operativa de Contratación, a través del cual eleva su dictamen fundado y motivado en la que se recomienda realizar los Servicios de Mantenimiento y Reparación del Motor Generador (Caterpillar), mediante el procedimiento de Contratación Directa Vía Excepción N°1/2012. El mencionado dictamen fue elaborado en el marco de la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, prevé para estos casos en su artículo 33° Casos de Excepción, dispone que ..."Las Convocantes, bajo su responsabilidad , podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación publica o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señala: Numeral "a", cuando el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...", atendiendo los compromisos y actividades previstos. Además se requiere la autorización de la máxima autoridad de la convocante mediante acto administrativo; y.----------*

C O N S I D E R A N D O:

Que, *se hallan vigentes la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y la Ley N° 3439/07 por la cual modifica algunos artículos de la Ley N° 2051/03.----------*

Que, *se ha promulgado la Ley Nº 4581/11 de fecha 30 de Diciembre de 2011, por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2012.----------*

Que*, en virtud al artículo N° 12 de la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", por la cual se establece la obligatoriedad de los organismos, entidades y/o Municipalidades de elaborar el Programa Anual de Contratación a fin de poder ejecutar su presupuesto.----------*

PODER JUDICIAL * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * PRESIDENCIA

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Alberto Ramírez Lambaré

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

Corresponde a la Resolución Administrativa / Presidencia – UOC. Nº 14 /2012

Que *para el efecto conforme a la Nota JE/UOC –I N° 1 de fecha 31 de Enero del 2012, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) elevó a consideración de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia Electoral, el Programa Anual de Contrataciones (PAC) elaborado para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme a lo establecido en el Art. N° 12 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------*

Que*, en fecha 6 de Febrero de 2012, por Resolución Administrativa/Presidencia – UOC N° 5/2012, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2012, en virtud al Art. N° 12 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" para el presente Ejercicio Fiscal.----------*

Que*, el pedido de Mantenimiento y Reparación del Motor Generador (Caterpillar), se realiza con el objeto de garantizar los compromisos asumidos por la institución y para responder a las exigencias ante los casos de cortes de energía y fortalecer los trabajos de los distintos departamentos de la Justicia Electoral, los cuales se hallan involucrados en forma directa en todos los procesos electorales.----------*

Que, *la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral, ha elaborado el dictamen fundado y motivado que recomienda realizar el Servicio de Mantenimiento y Reparación del Motor Generador (Caterpillar) mediante el procedimiento de Contratación Directa Vía Excepción N° 1/2012, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 y concordantes con el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de conformidad a la Nota JE/UOC –I Dictamen Nº 2/2012 de fecha 30 de Enero de 2012.----------*

Que, *el Mantenimiento y Reparación del Motor Generador (Caterpillar), tiene derechos exclusivos de propiedad y de representación en la República del Paraguay, que es administrado por una firma nacional, y que se halla asentado en el país.----------*

Que, *de acuerdo a las necesidades institucionales se tiene previsto realizar gastos que se encuentran dentro del rubro 240 - Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, para la ejecución de los programas en el marco del desarrollo de los procesos electorales y para ello será necesario contar con el buen funcionamiento de las distintas áreas de la Justicia Electoral.----------*

Que *la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" prevé para estos casos en su artículo N° 33 Casos de Excepción, en el Numeral "a", cuando el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; en que los Convocantes bajo su responsabilidad podrán realizar contrataciones por vías de la Contratación Directa Vía Excepción.----------*

PODER EJECUTIVO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Alberto Ramón Zambonini

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

Corresponde a la Resolución Administrativa / Presidencia – UOC. Nº 14 /2012

***Que**, de acuerdo a la Ley Nº 4581/11 de fecha 30 de Diciembre de 2011 por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012 para hacer frente a los servicios que demande la Contratación Directa Vía Excepción N°1/2012, para los compromisos de la Justicia Electoral, entre los cuales se halla previsto la asignación del Presupuesto de Gastos para el Tribunal Superior de Justicia Electoral, en el objeto de gasto: 240 - Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones dentro de los Presupuestos del Tipo 1 Programas 1 de Administración General.----------*

***POR TANTO**, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 635/95 y en mérito a lo expuesto, **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** ----------*

R E S U E L V E:

1) ***APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones que será utilizado para el llamado a Contratación Directa Vía Excepción Nº 1/2012 para la Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación del Motor Generador (Caterpillar) para la Justicia Electoral, con cargo al Presupuesto de Gastos y Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.----------*

2) ***ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a tomar las medidas necesarias para realizar las gestiones administrativas para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Resolución.----------*

3) ***AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, a proseguir los trámites administrativos pertinentes para la convocatoria a la Contratación Directa Vía Excepción de referencia, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas.----------*

4) ***ENCOMENDAR** al Comité de Evaluación el estudio y el análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, de acuerdo a las funciones establecidas en los Artículos 26° y 27° de la Ley N° 2051/03 y el Artículo 11° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 respectivamente.----------*

5) ***COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dependiente del Poder Ejecutivo y a quienes corresponda.----------*

6) ***CUMPLIDO** archivar.----------*

Ante mí:

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Alberto Ramírez Lambonini

UM/oc